



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CONVENIO MODIFICATORIO

PROVEEDOR

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO RM-AG-0334/23 RELATIVO A LA **ADQUISICION DE PERECEDEROS PARA LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2023**, QUE POR CONDUCTO DE LA HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ, REPRESENTADO POR EL **C.P. CIPRIANO SOLÍS BADILLO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, **LOGÍSTICA ALIMENTARIA MAXFRAN SA DE CV** EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR **C. MAXIMINO CURIEL GUZMÁN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• ANTECEDENTES

Para dar cumplimiento al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el sistema CompraNet administrado por la Oficialía Mayor de la SHCP, y a efecto de suministrar los bienes necesarios para el correcto funcionamiento de la Entidad se considera necesario contratar los bienes descritos en el objeto del presente instrumento jurídico.

Que para dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 52 de la LAASSP y al 84 de su Reglamento, la **Unidad de Alimentación y Dietética con número de oficio 5301/276/2023** solicita al **Departamento de Compras Gubernamentales Generales** se realice la modificación correspondiente al contrato RM-AG-0330/23, derivado de la "Visita de Inspección de los Servicios de Alimentación y Dietética", realizado por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública del Órgano Interno de Control dentro del Hospital Infantil de México Federico Gómez y con objeto de fortalecer la supervisión, seguimiento y verificación del cumplimiento de obligaciones solicitan: **se adiciona el rol de administrador del contrato al Jefe del Departamento de Almacenes que de manera conjunta con la Unidad de Alimentación y Dietética fungirán como responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.**

El 13 de octubre de dos mil veintitrés (2023). "LAS PARTES" celebraron el contrato RM-AG-0334/23 cuyo objeto es la **Adquisición de Insumos que Integran los Perecederos para el área de Comedor de empleados**, al que en lo sucesivo se denominará como "EL CONTRATO".

• DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

I.1 Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal e Instituto Nacional de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que es considerado como Instituto Nacional de Salud, el cual tiene por objeto, entre otros, coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud.

I.2 Conforme a lo dispuesto por en los artículos 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 19 fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el **C.P. Cipriano Solís Badillo**, en su carácter de **Director de Administración**, con R.F.C **SOBC560909MY6**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Testimonio de la Escritura Pública Número 13644 de fecha 28 de junio de 2021, pasada



PROVEEDOR

ante la fe del Licenciado y Contador Público Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública No. 225 de la Ciudad de México, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento la **Lic. MARTHA PATRICIA HERNANDEZ RUIZ**, en su carácter de **ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA**, con R.F.C **HERM740727U62**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Artículos 84 y 85 fracción I, segundo párrafo del Reglamento.

I.5 "LA ENTIDAD" cuenta con recursos fiscales suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria números **5430/975/2023**, emitidos por el **Departamento de Presupuesto**.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **HIM871203BS0**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Doctor Márquez número 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, de esta Ciudad de México**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, por lo que el **C. MAXIMINO CUIEL GUZMÁN**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante Testimonio Notarial número 71,808 expedido por el notario público número. 47, de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **FRANCISCO VILLA 89, COLONIA SANTA MARÍA AZTAHUACÁN, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09570**

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CONVENIO MODIFICATORIO

PROVEEDOR

CLÁUSULAS

PRIMERA.

"LAS PARTES" acuerdan la modificación de la declaración 1.3 y la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA**, para quedar en los términos siguientes:

1.3 de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento la **Lic. MARTHA PATRICIA HERNANDEZ RUIZ**, en su carácter de **ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA**, con R.F.C **HERM740727U62**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato.

1.3.1 de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento el **LIC. VÍCTOR HERNANDEZ ÁLVAREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES**, con R.F.C. **HEAV700314KF1** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a la LIC. NUT. MARTHA PATRICIA HERNANDEZ RUIZ, con RFC **HERM740727U62**, en su carácter de **ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA** y el LIC. VICTOR HERNANDEZ ALVAREZ con RFC **HEAV700314KF1**, en su carácter de **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES** quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de los administradores del presente contrato, los cuales consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ENTIDAD", a través de los administradores del contrato, rechazarán los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD", a través de los administradores del contrato, podrán aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

SEGUNDA.-"LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la **DECLARACIÓN 1.3** y **DECIMA SEGUNDA** cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidas en "**EL CONTRATO**" subsisten en los términos plasmados en el mismo.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CONVENIO MODIFICATORIO

PROVEEDOR

FIRMANTES.

El presente Convenio Modificadorio se firma en seis (6) tantos, por "LAS PARTES" en la Ciudad de México el día 06 de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA ENTIDAD" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

POR: "LA ENTIDAD"

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C
 C.P. CIPRIANO SOLIS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	SOBC560909MY6

EN SU CARÁCTER DE AREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C
LIC. NUT. MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ RUÍZ	ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA	HERM740727U62
LIC. VÍCTOR HERNANDEZ ÁLVAREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	HEAV700314KF1

POR: "EL PROVEEDOR"

EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
LOGÍSTICA ALIMENTARIA MAXFRAN, S.A. DE C.V.

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C
MAXIMINO CURIEL GUZMÁN	CUGM691119D36

-----FIN DE TEXTO-----

a92b04835b32799b38861f0432263056ddfc2489043f5c1e97e0df096c44fef658c0d0ffe96af335

Número de Serie: 00001000000519043329
Fecha de Firma: 06/11/2023 13:40

[illegible]

HEMR8YtPkk+KtC56gTvw2JwB7l1t0B3t6HyK/rrk/hZqH30cbQc35ACUeXDBXhnsMDQBsd80W0Xsj4qk44wfyBfCm6KRCw3cyTlJ0jv8lbcZL0Uw80jCl9gE7mw+2gp26gjaX/eYtXgChRAnU8Zbr1vZWg+3KX5AzDVKF4GRWRUfp690RZt76p30UmLe/IQ+Yvl1Udr2Mxa35ARcQl1LmqcQjHlXz3d30GwscjCNl1r1TskODlQhCfF4UVVxk40WsrwfofJlZkpDWUJVZ30f3aoBVASl1v94GDwXwR6JlFGT56W7Kxe2jPG4eegcfwcdmYl3tprdxys7HlXz3d30Gwscj

Número de Serie: 00001000000700884131
Fecha de Firma: 06/11/2023 17:19

[illegible]

CjkwuBfJ1N1Z22F4xNRH2RYhK47W1KZ1hbq3PMdUNH8d80uTysbby645x19/LC1Q3LmKcYnoKetXpQr7Vv5smeC1uKukq5YALpwodwQxERhD9toDF7P241hwmkYooCGKkArknw7Q8H15y97UgcK2O+OtD+hjXnBdCq6qd1OHZr2fMfRhs2JnJq3pYq3XcJVHeKp21C5qkChvPcD1+oLrLnG1KzwaqKpF5Z9vq7Y7KUGvGnsEBA4dps82K7ercwN9XPe8x2+PPULKYR8bt0vX8f1q5p561XfPWTn/4CWHu82tZdNjPNKk1qfLFUHu106949VBd1z1eWX4dA=

Número de Serie: 00001000000508054824
Fecha de Firma: 06/11/2023 17:45

NI6LGJCCBBaqaW1BaG1UNdAwMDwENdAwMDA1MDgWvFQ4HjWqDQYJKoZlIhvcnAQGLBQaWqG6NSAwHgVdQQDD8BbVrVUK1EQUqQ0vSVE1GUSIBRE93QTEhMcGwAlEQCgw1U0VSV1LDSU8rEUGUqRUISU5JU1RS
 QUN1Q74FgVJFJQ1JQ3Q7QTEaBGA1UECwRUFULU1FjYBbXRoZ3JpdxHxkqAgBqghk1F9wBCE1Q6G2Vnb9rN1R3vLrN1L25p29YzQ01mdvY15tEdEmcMQGAlEQCwQdUzKtEJhREJFRH08HnZcsIOENTC4q
 R1VFU01F0k8UjQAmgNBHBMHBEMZ2AwK0scQCYDQYQWQWbALCAUCAQCAQ01VRE1FE1F1EWL2DTEMBG6AlUEBwK1QVbVUUrU1PQzVwBmUAlUE1RHM0UFOUcWnZAtK1z4mWvqWqG3K0ZTh7C
 aQKCE01yXNw625Yz5JzS2QURJUSU5J1RSQUN7Q4Q0V0VvQJTBCEBRSBTRVJWSUNJ1MgVfJQ1VUQVJ3J1MgUqWq0Q9XVJ3J1V2RZU5URTAEwFyHTa1JhBCUUD0UyUHT1aFw0Yn13MDXU0D0UzMcZ1E1MHCRR8k
 HQYDQDQXZcZ5VBSSU5FQYBTTOXUjYBCURJUSUEPMR8HqYDQYQWQTEZD5VBSSU5FQYBTTOXUjYBCURJUSUEPMR8HqYDQYQWQTEZ5VBSSU5FQYBTTOXUjYBCURJUSUEPMQscQCYDQYQWJWJWDEJZCmG3S1b3
 DEJJARUY13hVb1GzntZaaG9wBfbPc5Jb2QJfJAUBghVBCOTDPVNMqN1JA5MD1NWTXoZABzBghVBAUTE1NPKQM1JA5MD1UEKXRFwMBCCAS1tDQJ7K0ZlIhvcnAQGLBQaWqG6PADCACQCGgEBAK1Zmow5K3
 4ZbYSQDQYU0h6KHMWJfTLEaHCE1RDXc3KQcQ938Y1FUEPcdovN0DZG4MPE/qhhnD1L1S0b1Lmg01WAmQ1c6cXdtHf/EdgE3G1Zx1aK1S577a1mE16V04WT6U1E15UqYn0YKJ1E2a1+hdsp1PawmBz
 NvmdyYj12hYQERTpWYqz25L5EiEm0ozQy0K38Y1sbkYfYtJTKRRLWfPqg1ENR6stfZX0QY61y6shuUrUtwf4f10f8c5Q214fZ0U0P13K1E57J3so1m14K1E141+435UmqN5Bq1JCBRRf1gnUeW1J
 a+deRUN8XXUCAwEAANfG6WdAYDVR0TAQH/BAIwADALBghVHQ8EBAMCA9wGqYJIZIAYB4BgEBAQAQAGwMB0GA1UEJQJwHMQGCCcGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAQEOWTcfa
 c8gRYGKv0uKq/dpDGLHs/OAGe9RmH9gUkP5Up/GPyCV13hUbS1u+dG6FabaTUKyooHfYeqsqLx98rwmYKRHh3wbedJA0LZP+zxAR3K13FCMYUWY6jkaac20BkZedQBCESRQY1AItPS1H9144dpd0v5P
 kBRHneggGZn1qd1J1RHLK1Wq1Uv+uqG0Vp17Uwz2d0DzN5nS1J0g0q95Wt0wE+2wZm2wZm3UxUvLW4F4PzXQn1ZT0BmZmc21qrCN1U0BmKZ41LEPj1h+5N1G7GQ144K0V1K1
 vHFk9dKEQnLWdY5w4w9H1r1df5xmGzE0K6zygfY18P5aQBK3R6h2bq12Fa/Z1L3AWdRGZd2dXUgU5DO22Op4zc155m3c/qLZ85RevVwHmgVPqCBK960zx01H46c6T0mscZLRj78ngUd7XDJHVHBKZ/2sRvQ
 w6M5cyS7U0Y2ZHT02ZTXuRqJ/1smK3Gd6pXhDwD247A3YtfsqG5bqon2d1prGQ1J1Y3jh1JUTtK1ZRL7J7HYqzbgx2E8pbCQ8S9HZYvUJZsq1QAsq+12Qq7R41vQ/Qw1R4QYzNU0P0cZ1Lw8duXov
 M9HCpRYNk7f30D2CwRLGKAeub/VLMY3qYrEM=

Firma:

c7nzVg1Ii5hgYf1Kfsd3Fak+0ivxhJd5Jd5Jn5l4m6YtXnGQy/vwzGzU6t8u4Yw4l5EVkaVWm0l6GvtaA/DrU06j3k4mKq7QhxiM2N70mJv4oF2EzJ2a1K/QYXYf3Ka1fSGJQh3tSdSgfl4hdnuTfK4M+mheo
ny0K6u+*28mKjFtADHP25um0xS7E/QdoOm0yO54Sv0bhc0Seu01nc2k16XuxjGa/FEvC2m0J3pCvY8lFukbk+FN7F28220zbM52QT9DQoqYt0vw4f4pC32T98pruKklOe8DhNqJcRhfnPgucHfEQjBV
l0u6PiYHtNcJatDRD2f5g==